



Interlocutorio	95
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00024 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Fondo Nacional de Ahorros Carlos Lleras Restrepo
Demandado (s)	Héctor Hugo Vargas Echeverri
Asunto	Inadmite demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Allegar avalúo catastral de los inmuebles para el año 2022 en aras de establecer la competencia de este juzgado

- Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegará las evidencias correspondientes -(Ar.8 Decreto 806 de 2020)-.

-Corregir los hechos nro. 1,2 y 4; al igual que las pretensiones 1, 2 y 3, en el sentido de precisar que se trata de inmuebles ubicados en sabaneta-Antioquia y no en Medellín.

-Corregir acápite de cuantía, teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P.

-Deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso 4° del artículo 6 del decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

2022-00024

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce21c82ab4da40886a4fe1af291276e6c7b9d6041c046a11e6391bc6b79eebc**

Documento generado en 01/02/2022 04:06:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**